

RESOLUCION GENERAL Nº

0023

San Miguel de Tucumán,

2 8 OCT 2021

VISTO:

La Ordenanza N°5160/2021 por la cual se establece un Régimen de Regularización Tributaria de las obligaciones fiscales relativas a los tributos contemplados en el Código Tributario Municipal (Ordenanza 4536/13 y sus modificatorias), en las Ordenanzas Tributarias Especiales, y en los convenios de concesión de Uso del Espacio de Dominio Público, para la cancelación de deudas vencidas al 31 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8° de la norma legal citada en el visto, dispone que será el Organismo Fiscal quien establecerá la entrada en vigencia y el procedimiento para la operatividad del régimen de regularización tributaria.

Que, en consecuencia, resulta necesario establecer los requisitos formales y materiales que deberán cumplir los contribuyentes y/o responsables, al formalizar su adhesión al mencionado régimen.

POR ELLO, de conformidad con las facultades delegadas.

EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES

RESUELVE:

Artículo 1º: Podrán solicitar la adhesión al Régimen de Regularización Tributaria establecido en la Ordenanza N°5160/2021, en los términos y condiciones que por la presente resolución se indican, los contribuyentes, responsables y/o quienes estén autorizados a tal efecto.

Los periodos y/o anticipos a incluir en el plan de pago, según la contribución de que se trate, son los que se detallan en el Anexo I que se agrega a la presente resolución.

Requisitos Generales

Artículo 2º: Cuando los datos de quien solicita la suscripción correspondan a los del contribuyente o responsable registrados en los sistemas informáticos del Organismo Fiscal en relación al tributo del que se trate, el solicitante solo deberá presentar fotocopia del DNI y constancia de CUIT/ CUIL.

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ



0023

RESOLUCION GENERAL Nº

San Miguel de Tucumán,

28 OCT 2021

En los demás casos el solicitante además de la fotocopia de su DNI y constancia de CUIT/CUIL, según el caso, deberá presentar:

- a) Copia del correspondiente poder si el solicitante reviste la calidad de apoderado del contribuyente o responsable.
- b) Copia del contrato social del que surja la designación del socio gerente o representante legal de la persona jurídica.
- c) Copia de la resolución judicial de administrador en las sucesiones indivisas cuando el solicitante reviste tal carácter.
- d) Formulario F13 debidamente certificado cuando el solicitante actúe en carácter de autorizado del contribuyente o responsable.

Cuando el tributo a regularizar sean las Contribuciones que Inciden Sobre Los Inmuebles, el solicitante también deberá presentar según el caso:

- a) Copia de la escritura pública correspondiente si el solicitante reviste la calidad de titular de dominio o de usufructuario.
- b) Copia del boleto de compraventa con firmas debidamente certificadas si el solicitante reviste la calidad de poseedores a título de dueño.
- c) Informe de Titularidad Dominial del Registro Inmobiliario de la provincia.

Artículo 3º: La adhesión al régimen de regularización tributaria podrá realizarse conforme se detalla a continuación:

- Contribuyentes con clave fiscal: podrán realizar el trámite y suscripción de manera online. A tal fin deberán:
- a) Acceder a través del link denominado "SERVICIOS ONLINE" disponible en el sitio web de la Dirección de Ingresos Municipales (www.dimsmt.gob.ar).
- b) Para acceder al citado link, los contribuyentes y responsables deberán utilizar para su identificación la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la "Clave Fiscal" otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- c) En TRAMITES ADICIONALES, podrá acceder al link "CONSULTAS" a fin de conocer su estado de cuenta, los beneficios y requisitos de la adhesión.

C.P.N. CABLOS ALBERTO PAZ
JEFE DETO. AUDITORIA
INTECCHI DE UNICOLO DE TROUBLES
MICANO. UL OND MITOLIC DE TROUBLES

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ DIRECTOR



RESOLUCION GENERAL Nº

San Miguel de Tucumán,

2 8 OCT 2021

d) Conociendo su condición tributaria podrá ingresar en la opción "ADHESION MORATORIA ORD. N°5160/2021". Al ingresar se desplegará un formulario que deberá completar con carácter de declaración jurada y continuar el tramite conforme los pasos que el sistema indique.

Será requisito necesario para poder formalizar la adhesión al régimen que con carácter previo el contribuyente y/o responsable del tributo cumpla con los deberes formales establecidos por el Código Tributario Municipal omitidos a la fecha de adhesión.

- · Contribuyentes sin Clave Fiscal: podrán realizar el trámite y suscripción de la siguiente manera:
- a) De forma presencial suscribiendo los formularios que al efecto se aprueban por la presente resolución.
- b) Conociendo su situación tributaria, podrá acceder a través del link "ADHESION MORATORIA ORD. 5160/2021", DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DE LA Dirección de Ingresos Municipales (www.dimsmt.gob.ar). Al ingresar se desplegará un formulario que deberá completar con carácter de declaración jurada y continuar el trámite conforme los pasos que el sistema indique.
- Artículo 4º: Para los contribuyentes que opten por abonar el plan de facilidades de pago mediante débito automático en cuenta o débito automático en tarjeta de crédito deberá realizar el trámite ante la Sección Cesión de Haberes. Esta modalidad de pago se formalizará a partir de la segunda cuota, debiendo abonar la primera de contado.
- Artículo 5º: Será requisito para la obtención de los beneficios del presente régimen que el contribuyente y/o responsable abone los periodos cuyos vencimientos operaron y operen a partir del 01 de septiembre del corriente año y hasta la fecha de adhesión al tributo por el que se adhiere.

Quedan exceptuados de este requisito los planes de pago que se suscriban por contribuciones que tengan vencimiento semestral, anual y pago único, en cuyo caso se incluirá la totalidad de deuda en el respectivo plan de pago.

Para el caso de las contribuciones cuyos vencimientos operen en distintos días, conforme a la terminación del número de CUIT, como es el caso del Tributo Económico Municipal, a los efectos de determinar el último periodo a exigir como requisito para la

JEFE DPTO, AUDITORIA

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ DIRECTOR DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALE

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMA



0023

RESOLUCION GENERAL Nº

San Miguel de Tucumán,

adhesión, se considerará la fecha de vencimiento establecida para los números de CUIT terminados en 8 y 9.

Condiciones especiales

Artículo 6º: Los sujetos que hubieren optado por excluir del plan de pago periodos que fueren objeto de actuaciones administrativas y/o judiciales o que se encuentren en proceso de trámite judicial de cobro, Artículo 6º de la Ordenanza Nº5160/2021, podrán desistir en cualquier momento de la opción, e ingresar al plan de pago establecido en la Ordenanza antes mencionada.

En estos casos, a solicitud del interesado, el Organismo Fiscal podrá dar de baja el plan de pago otorgado, y generar un nuevo plan que incluya los periodos en cuestión y los periodos, anticipos y/o diferencias impagas a la fecha de acogimiento al nuevo plan de facilidades, siempre que el régimen se encuentre en vigencia.

Artículo 7º: Cuando la adhesión al presente régimen sea por los beneficios contemplados por el artículo 12 de la Ordenanza N°5160/2021 será necesaria la intervención del Departamento Jurídico a fin de tomar conocimiento a todos los efectos y autorizar la continuidad del trámite.

Artículo 8º: En los casos en los que la deuda por la que se pretende adherir al régimen de Regularización este incluida en un procedimiento administrativo iniciado por el Organismo Fiscal, desde la Subdirección de Fiscalización, será necesaria la intervención de dicha Subdirección y del Departamento Jurídico a fin de tomar conocimiento a todos los efectos y autorizar la continuidad del trámite. En caso de no

contar con la autorización correspondiente el Organismo Fiscal podrá anular el plan generado.

Artículo 9º: En los casos en los que la deuda por la que se pretende adherir al régimen de regularización esté incluida en un proceso judicial de cobro, en cualquier instancia, será necesaria la intervención de Fiscalía Municipal a fin de tomar conocimiento a todos los efectos y autorizar la continuidad del trámite.

Agentes de Retención y/o Percepción

Artículo 10°: Los agentes que adhieran a los beneficios del presente régimen deberán, con carácter previo, cumplir con los deberes formales omitidos a la fecha de suscripción de la adhesión.

JEFE DIECO, AUDITORIA
DIRECCION DE MURITADO S
MILANO, M. MARIANTE MUNICIPALITADO
MILANDE MUNICIPAL

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ DIRECTOR



0023

RESOLUCION GENERAL Nº

San Miguel de Tucumán,

28 OCT 2021

En cualquier caso, se trate de adhesión por retenciones y/o percepciones omitidas o practicadas y no ingresadas, será necesaria la intervención del sector Agentes y del Departamento Jurídico a fin de que tomen conocimiento a todos los efectos y autoricen la continuidad del trámite.

Artículo 11º: En los casos en los que el agente hubiera incurrido en la infracción tipificada por el Artículo 78 inciso 2) del Código Tributario Municipal, solo podrá adherirse a los beneficios establecidos en el artículo 16 inciso b), punto 2) de la Ordenanza Nº5160/2021, debiendo optar por las modalidades de pago señaladas para las deudas provenientes de tributos retenidos y/o percibidos y no ingresados.

Artículo 12º: El agente que hubiere regularizado de manera previa a la entrada en vigencia de la ordenanza N°5160/2021 y adeudare los intereses por el ingreso fuera de termino de las sumas correspondientes, podrá adherir al presente régimen con el beneficio señalado en el Artículo 16º inciso a) punto 1) abonando el plan de contado en un solo pago.

Vigencia

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ JEFE DPTO. AUDITORIA

Artículo 13°: El Régimen de Regularización Tributaria establecido mediante Ordenanza N°5160/2021 entrará en vigencia el 01 de noviembre del corriente año y se extenderá hasta el 31 de enero de 2022 inclusive.

Artículo 14º: Aprobar los formularios de adhesión al régimen establecido por la Ordenanza N°5160/2021 que se anexan formando parte de la presente resolución.

Artículo 15°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ DIRECTOR



0023

RESOLUCION GENERAL N°

San Miguel de Tucumán,

28 OCT 2021

ANEXO I

Los contribuyentes, responsables y/o autorizados Podrán adherirse al régimen de regularización tributaria por las contribuciones y periodos que se detallan a continuación:

Contribuciones que se abonan por PERIODOS MENSUALES VENCIDOS: La adhesión se realizará por los periodos no prescriptos y hasta el SEPTIMO ANTICIPO/2021 inclusive.

- a) Tributo Económico Municipal.
- b) Contribuciones que Inciden Sobre las Diversiones, Espectáculos Públicos y Deportivos: Artículo 9) Cinematógrafos y las actividades comprendidas en el Artículo 10) Inciso b), c), d) y e) de la Ordenanza Tarifaria Nº 5010/2019 y modificatoria.
- c) Tributo a la Publicidad y Propaganda: Artículo 15 inciso b); inciso c) puntos 1, 3, 4 y 5, e Inciso d) de la Ordenanza Tarifaria Nº 5010/2019 y modificatoria.
- d) Contribuciones que Inciden sobre la Ocupación y/o Uso de Espacios de Dominio Público: Artículo 20 inciso a) puntos 5 y 6; inciso b); inciso c) puntos 5, 6, 7, 8, 9 y 10, inciso e) de la Ordenanza Tarifaria Nº 5010/2019 y modificatoria.
- e) Contribuciones que Inciden sobre los Servicios de Asistencia Pública y Protección Sanitaria (Servicios de Bromatología: Análisis de Leche, Cereales y Harinas en general Artículo 40 inciso d) puntos 2 y 3 de la Ordenanza Nº 5010/2019 y su modificatoria.
- f) Control Sanitario e Inspección de Sellos sobre Carnes y derivados de la Carne: Artículo 49 de la Ordenanza Tarifaria Nº 5010/2019 y modificatoria.
- J) Contribución de mantenimiento del Alumbrado Público y Contribución para Obras Nuevas y de mejoras del Alumbrada Publico: Artículo 21 y 22 de la Ordenanza Tarifaria Nº 5010/2019 y modificatoria. Únicamente Para contribuyentes que tributan las mencionadas contribuciones en forma directa al municipio.

Contribuciones que se abonan por PERIODOS MENSUALES ADELANTADOS: la adhesión se realizará hasta el OCTAVO ANTICIPO/2021 inclusive.

a) Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles.

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ DIRECTOR DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



RESOLUCION GENERAL Nº

San Miguel de Tucumán,

2 8 OCT 2021

b) Contribuciones que Inciden Sobre las Diversiones, Espectáculos Públicos y Deportivos: Artículo 12 de la Ordenanza Nº 5010/2019 y su modificatoria. (Parques de Diversiones).

c) Contribuciones que Inciden sobre la Ocupación y/o Uso de Espacios de Dominio Público: Artículo 20 inciso a) puntos 1 y 2; inciso c) puntos 1 y 2; inciso g); inciso k) de la ordenanza Tarifaria N° 5010/2019 y su modificatoria.

Contribuciones que se abonan por PERIODOS TRIMESTRALES VENCIDOS: La adhesión se realizara hasta el SEGUNDO TRIMESTRE/2021 inclusive.

a) Tributo a la Publicidad y Propaganda: Artículo 15 inciso a) de la Ordenanza tarifaria 5010/2019 y modificatoria.

b) Contribuciones por el servicio de verificación de mantenimiento de estructuras: Artículo 28 de la Ordenanza tarifaria 5010/2019 y su modificatoria.

Para el resto de las contribuciones no detalladas precedentemente, se podrán incluir en el plan de pago la totalidad de la deuda no prescripta, con la excepción de los tributos excluidos por el Artículo 3ª de la Ordenanza 5160/2021 – Régimen de Regularización Tributaria.

Para los concesionarios de espacios de dominio público en parques y plazas, que abonan el canon por mes adelantado, deberán incluir en el plan de pago que suscriban la totalidad de las deudas vencidas al 31 de agosto/2021.

C.P.N. CAREOS ALBERTO PAZ
JEGE DETO. AUDITORIA
PROTOTO DE MOREOS DE MUNICIPAL S
MUNICIPAL DE DAM MÍSUILE DE TUCUMAN

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ



0023

Municipalidad de San Miguel de Tucumán Dirección de Ingresos Municipales 24 de Septiembre Nº 334

Régimen de Regularización Tributaria Ordenanza N°5160/2021 Solicitud de Adhesión Tributo Económico Municipal (TEM)

RU	JBRO I – DATOS DEL CONTRIBUYENTE:	
Ap	pellido y Nombre o Razón Social	
Do	omicilio Comercial	
Do	omicilio Fiscal	A.V
Ac	ctividad Principal	Alícuota
Ac	ctividad Secundaria	Alícuota
CU	UIT N°	T. 1. forms
E-	-mail	Telefono
ECTOR GRESOS MUNICIP SAN MIGUEL DE TUC	Tributo de Económico Municipal Agentes de Retención / Percepción ncluirá la totalidad de la deuda no prescripta	
I	Domicilio Particular	Apoderado (2) Responsable (2)
AUDITOR	Caracter der soneram	Teléfono
		San Miguel de Tucumán,//
	FIRMA	ACLARACIÓN

Deberá adjuntar a la solicitud de acogimiento la DDJJ de Categorización y DDJJ Mensual (FAE 15), de corresponder.
 Deberá justificar el carácter que invoca, mediante presentación de Poder o Formulario de Autorización F13, según se trate de Apoderado o Autorizado.



0023

Municipalidad de San Miguel de Tucumán Dirección de Ingresos Municipales 24 de Septiembre N° 334

Régimen de Regularización Tributaria Ordenanza Nº 5160/2021 Solicitud de Adhesión Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles Contribuciones que Inciden Sobre los Cementerios

RUBRO I – DATOS DEL CONTRIBUYENTE: Apellido y Nombre o Razón Social
Domicilio Fiscal.
Domicilio Postal.
Nº de Padrón
CUIT / CUIL
E-mail Telefono
RUBRO II – TRIBUTOS ADEUDADOS:
CISI Derecho de Conservación Arrendamiento
Arrendamiento Incluye la totalidad de la deuda no prescripta
RUBRO III – DATOS DEL SOLICITANTE: Apellido y Nombre del Solicitante
Domicilio Particular
Carácter del Solicitante: Titular Apoderado (1) Autorizado (1)
Tipo y N° de Documento: L.C. / L.E. / D.N.I.
CUIT / CUIL
E-mailTeléfono
Declaro bajo juramento que los datos consignados son reales.
San Miguel de Tucumán,//
FIRMA ACLARACIÓN

⁽¹⁾ Deberá justificar el carácter que invoca, mediante presentación de Poder o Formulario de Autorización F13, según se trate de Apoderado o Autorizado.



C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán Dirección de Ingresos Municipales 24 de Septiembre Nº 334

0023

Régimen de Regularización Tributaria Ordenanza N°5160/2021

Solicitud de Adhesión **Otros Tributos**

ECUIT / CUIL	Teléfono
Apellido y Nombre del Solicitante Domicilio Particular arácter del Solicitante: Titular	Apoderado (2) Responsable (2)
RUBRO III – DATOS DEL SOLIO	
Agentes de Retención/Percepción	
Tributo/Contribución.	
RUBRO II – TRIBUTOS ADEUD.	DADOS:
	Telefono
	N° de C.U.I.T.
	Domicilio Fiscal N° de Padrón/Cuenta E-mail RUBRO II – TRIBUTOS ADEUI Tributo/Contribución. Agentes de Retención/Percepción RUBRO III – DATOS DEL SOLI

FECIAN DE MARCEDE MANA. S.

⁽¹⁾ Deberá adjuntar a la solicitud de acogimiento la DDJJ FOT 30.

⁽²⁾ Deberá justificar el carácter que invoca, mediante presentación de Poder o Formulario de Autorización F13, según se trate de Apoderado o Autorizado.



Régimen de Regularización Tributaria - Ordenanza Nº5160/21

Formulario Complementario de Solicitud de Acogimiento Cuenta Judicial

FECHA:
RUBRO I - DATOS DEL CONTRIBUYENTE
Apellido y Nombre o Razón Social:
C.U.I.T./C.U.I.L.:
Domicilio Real:
Tributo:
Padrón Nº:
RUBRO II – DATOS DEL JUICIO
Cuenta Judicial Nº:
Expediente Judicial Nº:
Juzgado
Abogado
RUBRO III - DATOS DEL SOLICITANTE
Apellido y Nombre:
C.U.I.T./C.U.I.L.:
Domicilio:
Teléfono:
Carácter que inviste (*).
Forma de pagoCuotas
Señor Director
Dirección de Ingresos Municipales:
a a second a
Por la presente manifiesto mi adhesión y allanamiento sin
ninguna condición al Régimen de Regularización Tributaria aprobado mediante Ordenanza
N°5160/2021, a la demanda entablada por la Municipalidad de San Miguel de Tucumán
(Expediente Judicial N°
tributarias por los períodos indicados en la demanda y en la solicitud de acogimiento que acompaño.
renunciando a iniciar acciones legales o administrativas por prescripción, inconstitucionalidad, u
otro concepto, en contra de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán por las obligaciones

mencionadas, y a cualquier tipo de acción derivada o vinculada al pago del tributo objeto de esta



forma de pago.

Declaro no tener juicio en contra de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán ni haber iniciado acción ni reclamo administrativo alguno relativo al tributo objeto de este plan.(**).

En el carácter invocado, declaro bajo juramento que los datos arriba consignados son auténticos, no habiendo falseado información alguna, haciéndome responsable de las penalidades previstas en el Artículo 293º del código Penal.

FIRMA ACLARACIÓN DE FIRMA

FIRMA......
ACLARACION......
N° DE LEGAJO.....

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ

JEFE DPTO. AUDITORIA

DIRECCION DE INSPERSO MUNICIPAL SE

MICHIOL DE DAN MÍBELE DE TUCUMAN

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ DIRECTOR

^(*) Se debe justificar el carácter invocado.

^(**) Supuesto de demanda entablada pendiente de notificación o proceso con planteo de excepciones legales: Se deberá adjuntar escrito de allanamiento presentado en el juzgado donde tramita el proceso con firma de letrado.



0023

Régimen de Regularización Tributaria - Ordenanza Nº5160/2021 Formulario Complementario de Solicitud de Acogimiento Infracciones Formales y/o Materiales

C.P.N. ANGEL EDUARDO ROIZ	Reservado: Subdirección de ingre Fiscali POLSECTO RESERVADO E SAN MIGNETO ROBERTO DE SAN MIGNETO ROBERTO DE SAN MIGNETO ROBERTO DE SAN MIGNETO RESERVADO DE PAR	Aclaraciónsos municipales y/o Subdirección ización FIRMA Y SELLO tamento Jurídico
C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ	Reservado: Subdirección de ingresos municipalidado de san midientes procesos municipalidado de san midientes municipalidado de san midientes de midi	sos municipales y/o Subdirección ización FIRMA Y SELLO
P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ	Reservado: Subdirección de ingre Fiscali	sos municipales y/o Subdirección ización
ANGEL EDUARDO ROIZ	Reservado: Subdirección de ingre Fiscali	sos municipales y/o Subdirección
EL EDUARDO RUIZ	Reservado: Subdirección de ingre Fiscali	sos municipales y/o Subdirección
DUARDO RUIZ	Reservado: Subdirección de ingre Fiscali	sos municipales y/o Subdirección
(DO ROIZ	Reservado: Subdirección de ingre Fiscali	sos municipales y/o Subdirección
ROLL	Reservado: Subdirección de ingre Fiscali	sos municipales y/o Subdirección
1	Reservado: Subdirección de ingre	sos municipales y/o Subdirección
	Reservado: Subdirección de ingre	sos municipales y/o Subdirección
	Por la presen ninguna condición, al Régimen de Regularización T solicitando la aplicación al caso de los beneficios dispu dicho régimen.	te manifiesto mi adhesión en forma lisa y llana, sir ributaria aprobado mediante Ordenanza N°5160/2021 uestos en los artículos 12° y/o 16° inciso b) punto 2 de
	Dirección de Ingresos Municipales	
	Señor Director	
	Carácter que inviste (*)	
	C.U.I.T/CUIL.: Domicilio:	
	Apellido y Nombre del Solicitante:	
	RUBRO II - DATOS DEL SOLICITANTE	
	Expediente N°:	umario/Multa Nº:
	Agente de Retención/Percepción Nº	
	Tributo:	Padrón Nº:

(*) Se debe justificar el carácter invocado.







Régimen de Regularización Tributaria - Ordenanza Nº 5160/2021 Formulario Complementario de Solicitud de Acogimiento Juicios iniciados contra la Municipalidad de San Miguel de Tucumán

	RUBRO I - DATOS DEL CONTRIBOTENTE
	Apellido y Nombre o Razón Social:
-	C.U.I.T/CUIL
	Domicilio Legal:
	Domicilio Real:
	Domicilio Especial:
	Tributo:
	RUBRO II – DATOS DEL JUICIO
	Cuenta Judicial Nº:
	Expediente Judicial Nº:
	Juzgado
	Abogado
	DURDO HI DATOS DEL SOLICITANTE
	RUBRO III - DATOS DEL SOLICITANTE
	Apellido y Nombre del Solicitante:
	C.U.I.T/CUIL.:
	Domicilio:
	Carácter que inviste (*)
	Señor Director
	Dirección de Ingresos Municipales
	Por la presente manifiesto mi adhesión y allanamiento, sin
	ninguna condición, al Régimen de Regularización Tributaria aprobado mediante Ordenanza
	N°5160/2021.
	En este mismo acto formalizo mi reconocimiento expreso
	de las obligaciones tributarias por los períodos indicados en la solicitud de acogimiento que acompaño,
	renunciando a iniciar acciones legales o administrativas por prescripción, inconstitucionalidad, u otros
	conceptos, en contra de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán por las obligaciones
	mencionadas, y a cualquier tipo de acción derivada o vinculada al pago del tributo objeto de esta forma
PLES	de pago. El/los Juicio/s iniciados contra la Municipalidad de San
E	Miguel de Tucumán son:
3	(a) Carátula del juicio o expediente:
5	₹xpediente N°:
2	Con trámite por ante:
200	(a) Caratula del juicio o expediente.
7	Expediente Nº
	Con trámite por ante:
	En consecuencia, conforme a la Ordenanza N°5160/2021,
	adjunto copia de desistimiento a la demanda entablada contra Municipalidad de San Miguel de
	Tucumán, solicitando intervención de la Dirección de Control Judicial, a todos los efectos
	En el carácter invocado, declaro bajo juramento que los
	datos arriba consignados son auténticos, no habiendo falseado información alguna, haciéndome
	responsable de las penalidades previstas en el Artículo 293º del Código Penal.
	······································

FIRMA

ACLARACIÓN DE FIRMA

(*) Se debe justificar el carácter invocado.